



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Resolución firma conjunta**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-37365140--APN-CCCYM#INAES - CONVENIO MARCO CON FUNDACIÓN GRUPO SANCOR SEGUROS

---

VISTO el Expediente N.º EX-2024-37365140--APN-CCCYM#INAES, y

**CONSIDERANDO:**

Que en el expediente citado en el Visto, tramita la celebración de un convenio de colaboración entre este Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES) y la Fundación Grupo Sancor Seguros.

Que el INAES es un organismo descentralizado dependiente del Ministerio de Capital Humano y que ejerce las funciones que le competen al Estado en materia de promoción, desarrollo y control de la acción cooperativa y mutual.

Que el Decreto N.º 721/00 prescribe, entre los objetivos de este Instituto, gestionar ante organismos públicos de cualquier jurisdicción, las organizaciones representativas del movimiento cooperativo y mutual y centros de estudio investigación y difusión, la adopción de medidas y la formulación de planes y programas que sirvan a los fines de las citadas leyes, a cuyo efecto se encuentra facultado a celebrar acuerdos.

Que el objetivo institucional de la Fundación Grupo Sancor Seguros es la promoción, difusión y desarrollo del cooperativismo, con ejes en la educación formal, la investigación científica y tecnológica, el fomento del cooperativismo escolar y el impulso de proyectos asociativos de triple impacto.

Que resulta aconsejable que ambas instituciones formalicen un convenio con el objeto de colaborar e impulsar la promoción y el desarrollo de la educación cooperativa y mutual, con la

finalidad de fortalecer y consolidar al sector como uno de los pilares de desarrollo económico del país, a través de la articulación de acciones que generen y fomenten aprendizajes teórico prácticos de los valores y herramientas asociativas.

Que el servicio jurídico permanente ha tomado la intervención que le compete con carácter previo al dictado del presente acto administrativo.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por las Leyes 19.331, 20.321, 20.337 y los Decretos Nros. 420/96, 723/96, 721/00 y 1192/02,

EL DIRECTORIO DEL  
INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase la celebración del convenio marco entre el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES) y la Fundación Grupo Sancor Seguros, con domicilio en Avenida Independencia N° 333, Sunchales, Provincia de Santa Fe, cuyo modelo como Anexo I ha sido identificado como IF-2024-37953832-APN-CCCYM#INAES.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese y archívese.

